

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_32/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 16 de octubre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

- 2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.**

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Auto dictado con fecha 1 de julio de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. DOS de los de Toledo en el procedimiento ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 17/2015 – I dimanante del procedimiento abreviado núm. 318/2010, instados ante dicho órgano judicial por la representación procesal de FERROVIAL AGROMAN, S.A., contra la Excm. Diputación Provincial de Toledo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Acuerdo: Ordenar a la Administración demandada la ejecución forzosa de la sentencia firme dictada con fecha 15/01/2013, que acordó: “Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil FERROVIAL AGROMAN S.A. contra la desestimación presunta de la reclamación presentada el 8 de marzo de 2010 ante la Excm. Diputación de Toledo, para el abono de los intereses de demora en el cobro de las certificaciones de los contratos de las obras “rehabilitación de fachadas y cubiertas Convento de San Clemente en Toledo” y “acabados y adecuación a nuevos usos en el centro cultural en el Convento de San Clemente en Toledo” y debo anular en parte las resoluciones presuntas recurridas condenando a la Administración demandada al abono de los intereses de demora devengados por el abono tardío de las certificaciones de los contratos suscritos por las partes, concretamente para el contrato “Rehabilitación de fachadas y cubiertas Convento de San Clemente en Toledo” (certificaciones 9 y 10-Liquidación), los intereses devengados y calculados al tipo del interés legal incrementado en 1,5 puntos desde la fecha de cada certificación y hasta que se produjo el pago a la recurrente; y para el contrato “Acabados y adecuación a nuevos usos en el Centro Cultural San Clemente en Toledo” (certificación nº 1), al tipo del interés regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde la fecha de la certificación y hasta que se produjo el pago a la recurrente. De la cantidad anterior por intereses se devengarán los intereses legales desde la fecha de presentación del presente recurso. La cuantificación exacta de esas cantidades se podrá practicar en ejecución de esta sentencia, de existir discrepancia aritmética entre las partes. Todo ello, sin expresa condena en costas.”, **en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS**; debiendo proceder al pago de 9.105.09 euros, s.e.u.o., más los intereses legales que se generen hasta el abono de la deuda, debiendo, en su caso, si estimase que concurre causa el art. 106.4 LJC, lo ponga en conocimiento del Juzgado» Auto firme.

02. Auto núm. 281/2015 dictado con fecha 5 de octubre de 2015 por la Audiencia Provincial de Toledo Sección Segunda en el Juicio Ordinario núm. 608/2010, instados ante dicho órgano como apelante PATRONATO UNIVERSITARIO DE TOLEDO y como apelado GERVASIO FERNÁNDEZ RIOL cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: « **La Sala ACUERDA:** ESTIMAR el recurso de APELACIÓN interpuesto por la representación procesal del PATRONATO UNIVERSITARIO DE TOLEDO contra el AUTO dictado por el Juzgado de 1ª Instancia Núm. 6 de Toledo, con fecha 8 de enero de 2013, en el procedimiento núm. 608/2010, y en consecuencia APRECIAR DE OFICIO LA FALTA DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN CIVIL y declarar que el conocimiento del asunto pertenece a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin expresa declaración de las costas en ambas instancias .»

03. Decreto núm. 116/15, dictado con fecha 14 de octubre de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. UNO de los de Toledo en los autos de procedimiento ordinario núm. 83/2014, interpuesto ante dicho órgano judicial por D. Álvaro Gutiérrez Prieto y Fernando Muñoz Jiménez contra la Diputación Provincial de Toledo, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal: «Acuerdo: **ACUERDO:**

- Tener por **DESISTIDO** a los recurrentes ALVARO GUTIERREZ PRIETO y FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ declarando la terminación de este procedimiento sin condena en costas.
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones. .»

04. Decreto núm. 42/2015, dictado con fecha 24 de septiembre de 2015 por el TSJ de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación nº 168/2014 sobre el Procedimiento Ordinario 83/2014, solicitado por la Diputación Provincial de Toledo, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal: «Acuerdo: **ACUERDO:**

- Tener por **DESISTIDO** a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, representado por el Procurador Sra. Dª Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 168/2014, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra D. Fernando Muñoz Jiménez y D. Álvaro Gutiérrez Prieto, interpuesto contra el Auto de fecha 24 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Toledo en Pieza de Medidas Cautelares número 22/2014 dimanante de Procedimiento Ordinario 83/2014. Sin costas.

- Firme la presente resolución, devolver los autos y del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de los de Toledo, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días.

- Verificado lo anterior, archivar de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes.»

05. Sentencia, con fecha 29 de junio de 2.015 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 99/2014 seguidos a instancias de la mercantil LAS ERAS DE LAYOS contra el Ayuntamiento de Layos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *“Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil LAS ERAS DE LAYOS contra la resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Layos de 8 de enero de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto por la liquidación correspondiente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 2013/21, por importe de 22.390,33 euros y debo anular la resolución y liquidación recurridas; sin expresa condena en costas.”* Sentencia firme

06. Sentencia núm. 302/15 dictada con fecha 30 de septiembre de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. DOS de los de Toledo en los autos de procedimiento ordinario núm. 102/2010-I, instados ante dicho órgano judicial por la representación procesal de D^a ISIDRA COBOS BRAVO “ESPECTÁCULOS POLO”, contra el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de los Montes, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *«Fallo: En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Toledo ha decidido:*

1º.-ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Doña Isidra Cobos Bravo en nombre y representación de Espectáculos Polo CB, contra la resolución impugnada en autos y expresada en el fundamento de derecho primero, la cual se anula por no ser conforme a derecho, y ello en los términos establecidos en el fundamento de derecho quinto, condenándose a la Administración demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 16.284,33 euros, junto con los intereses legales desde la fecha de la reclamación, desestimándose el recurso en cuanto a lo demás que solicita la recurrente.

2º.- No efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas..»

Sentencia firme

07. Sentencia nº 130, con fecha 21 de septiembre de 2015 por el TSJ de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación nº 199/2013 interpuesto por D^a MARÍA ASUNCIÓN MORENO GÓMEZ contra el Ayuntamiento de Portillo cuyo fallo es del tenor literal: *«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el Recurso de Apelación deducido por DOÑA M^a ASUNCIÓN MORENO GÓMEZ, contra la Sentencia nº 25, de fecha 25 de enero de 2.013, p.a.nº 95/11; dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo; y debemos revocarla y la revocamos; y con anulación del acto administrativo definitivamente impugnado, debemos reconocerle el derecho a disfrutar los 24 días hábiles de vacaciones de 2009, que le corresponden. Sin costas.»* Sentencia firme

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de las resoluciones judiciales que anteriormente se han descrito, y con respecto al Auto dictado con fecha 1 de julio de 2015 por el Juzgado de lo C.A. núm. DOS de los de Toledo en el procedimiento ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 17/2015 – I dimanante del procedimiento abreviado núm. 318/2010, se proceda a la ejecución del mismo, notificándose a la Intervención y a la Tesorería.”

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

3.- APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE 2ª FASE 2º PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE EN OTERO.

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe, de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 164 y siguientes del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de recepción de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la citada Junta, por Decreto de la Presidencia, número 630/2015, de 7 de julio:

Denominación: Obras de 2ª Fase 2º proyecto de ejecución de edificio municipal polivalente en Otero.

Año: 2015.

Plan: 2014 y 2015.

Ayuntamiento beneficiario: Otero.

Importe del Proyecto: 63.092,24 euros.

Importe de la Adjudicación: 59.180,52 euros.

Cuyo acta figura fechada el día 25 de septiembre de 2015, suscrita por D. Santiago García Aranda, Diputado representante de la Diputación Provincial, por D. Carlos Cano Mata, facultativo de la Excm. Diputación, por D. Pablo Junquera Medina, Director de las Obras, por D. Antonio Álvarez Fernández, Director de la ejecución material de las obras y por D. Miguel Ángel Martín-Hervás, en su calidad de representante de la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., como adjudicataria de las obras, comenzando a contar desde el día de su firma el plazo de garantía que figura suscrito para la adjudicación de las mismas, resultando los datos del contrato los que siguen:

- Contratista: TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- CIF: B45626439.
- Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/04/2015.
- Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- Acta de comprobación del replanteo: 28/05/2015.
- Acta de recepción: formalizada en el lugar del emplazamiento de la obra, el día 25/09/2015.
- Plazo de garantía: Un (1) año.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ 2014-2015.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, se adjudicó a la empresa OCIO Y NIEVE, S.L.U., por importe de 48.000,00 euros, IVA incluido, el contrato de prestación del servicio de organización, gestión y ejecución del Programa de Iniciación al Esquí 2014-2015, con un plazo de ejecución de 5 meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

No habiéndose establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato plazo de garantía, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del

RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa OCIO Y NIEVE, S.L.U., con CIF B84632579, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de prestación del servicio de **organización, gestión y ejecución del Programa de Iniciación al Esquí 2014-2015**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201400068393	17/11/2014	2.079,80

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE CONCESIONARIOS DE TOLEDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA X EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO.

Por el Diputado de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, se formula propuesta de Convenio de Cooperación económica, para su aprobación en Junta de Gobierno, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE CONCESIONARIOS DE TOLEDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA X EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO.

En Toledo, a ----- de 2015

REUNIDOS

De una parte, **el ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, la **Sra. Dña. M^a ÁNGELES MARTÍNEZ HURTADO**, Presidenta de la Agrupación Provincial de Concesionarios de Toledo, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Agrupación Provincial de Concesionarios de Toledo, en adelante La Asociación, dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector de la automoción en la provincia a través de diferentes ferias y actuaciones de promoción de carácter sectorial.

Segundo.- Con la celebración de estos proyectos se quiere promover y fomentar el desarrollo de un sector relevante de nuestra economía provincial, el de la automoción, con el fin de contribuir e impulsar el nivel de actividad de aquélla.

Tercero.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo de los distintos sectores de la economía provincial, como es el caso de la consecución de los proyectos planteados desde la Agrupación de Concesionarios de automoción.

Cuarto.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como, para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Agrupación Provincial de Concesionarios de Toledo (en adelante La Asociación) para regular las relaciones interadministrativas en materia de promoción del sector de la automoción en la Provincia de Toledo a través del evento denominado "X FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO".

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a La Asociación, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación:

La Asociación acreditará la celebración de la X edición de la FERIA DEL AUTOMÓVIL (vehículos de ocasión) de Toledo, del 15 al 18 de Octubre de 2015, en la ciudad de Toledo.

A estos efectos, por la Asociación se elaborará y comunicará previamente a la Diputación para su supervisión, la programación y presupuestación de tales Jornadas.

TERCERA.- Aportación económica:

Para la realización de las acciones en que se materialicen las acciones programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de DOS MIL euros (2.000,00 €), lo que supone el 100% de los DOS MIL euros inicialmente presupuestados (2.000,00 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

No obstante lo anterior, una vez concluido el evento ferial citado y formalmente justificada, en tiempo y forma, la subvención que constituye su objeto, si el grado de ejecución de su presupuesto así como del gasto consecuente, no alcanzase el 100 por cien del importe proyectado, el importe máximo subvencionado, en relación con el gasto efectivamente realizado, será objeto de abono a la entidad beneficiaria, siempre que el importe concurrente de cualesquiera otras subvenciones y/o aportaciones u otros recursos económicos obtenidos y liquidados para la misma finalidad no exceda del gasto final liquidado. En otro caso, el importe subvencionado concurrente se ajustará a este último.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 15/4320/48932.- *Aportación promoción económica provincial.*

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

El gasto realizado con motivo de la celebración de las acciones programadas, se justificará por la Asociación mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las mismas, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Presidencia de la Asociación.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

La Cuenta Justificativa precitada, así como la documentación acreditativa de los gastos subvencionados, será comprensiva de la totalidad de los mismos en los que la Asociación beneficiaria hubiera incurrido y directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del evento objeto de subvención.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

A estos mismos efectos, se entenderá como importe global y concurrente tanto el procedente de subvenciones y/o aportaciones públicas y privadas como de cualesquiera otros recursos económicos o ingresos que el desarrollo de la propia edición ferial genere, en su caso, debiendo este extremo quedar acreditado en la Memoria y Cuenta justificativa a que se refiere el apartado anterior.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación:

Tanto la Diputación como la Asociación harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde la fecha de su formalización y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

6.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE DE APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE DE APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.

El Ayuntamiento de Mascaraque, presenta escrito, con fecha de entrada en el Registro General de 15/10/2015 y Nº 19301, por el que solicita el "**Aplazamiento de la Justificación de la Subvención para la Realización de Actividades Deportivas 2015**", en base a que la actividad programada para el mes de agosto de 2015 ha sido pospuesta para los días 18 a 20 de diciembre del mismo año, por lo que sería imposible la justificación antes del 30 de noviembre, tal y como establece la Base Décima de la Convocatoria.

El plazo máximo de justificación, será hasta la finalización del primer trimestre natural del año 2016, dándose lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXIV CROSS INTERNACIONAL CASTELLANO-MANCHEGO "VILLA DE QUINTANAR" 2015.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXIV CROSS INTERNACIONAL CASTELLANO-MANCHEGO "VILLA DE QUINTANAR" 2015.

En Toledo a ____ de November de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JUAN CARLOS NAVALÓN LÓPEZ-BREA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de XXXIV Cross Internacional Castellano – Manchego "Villa de Quintanar 2015" se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de las actividades deportivas, programadas por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden durante el año 2015 y, en concreto, la XXXIV edición del Cross Internacional Castellano – Manchego “Villa de Quintanar 2015”, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete la realización de XXXIV edición del Cross Internacional Castellano – Manchego “Villa de Quintanar 2015”, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 23.500 euros, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden aportará a la financiación del presupuesto de dicha actividad 14.000 €.
- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 6.000 €.
- Otros agentes financiadores aportarán 3.500 € hasta completar el presupuesto o coste global de las precitadas actividades deportivas.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/3410/46200.- Subvenciones a Ayuntamientos.

CUARTA.- Justificación de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración de responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que solicitó la subvención.
- c) Cuenta Justificativa (**Anexo IV**) y memoria de actividades.

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación, antes del primer trimestre natural del año 2016, dándose lugar **en caso contrario a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados, podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, en el desarrollo y ejecución de las actividades deportivas, objeto de este Convenio, hará constar en la

publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, en concreto la XXXIV edición del Cross Internacional Castellano-Manchego "Villa de Quintanar", programadas por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden para el año 2015 y, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015
--	-------------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
AYUNTAMIENTO:		
C.I.F.:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS DE LAS ACTIVIDADES O ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
ES OBLIGATORIO ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD UNA PLANIFICACIÓN LO MÁS DETALLADA POSIBLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> PROYECTO DETALLADO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE GASTOS
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS Y SUS IMPORTES, SOLICITADAS U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
<input type="checkbox"/> FICHA DE TERCEROS

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015
---	-------------------------------------

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
AYUNTAMIENTO:		
C.I.F.:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS BANCARIOS	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida.

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015
---	-------------------------------------

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

Presidente/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2015, de fecha/...../2015.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2015.

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015
---	-------------------------------------

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:	
---	--

CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA

1. Memoria descriptiva de la actividad realizada (se acompaña en documento aparte)

<ul style="list-style-type: none">• Objeto• Fecha de realización• Lugar de realización• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad<ul style="list-style-type: none">▪ Ingresos por subvenciones y otros conceptos▪ Gastos• Explicación pormenorizada de la actividad realizada

2.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

Nº	ACREEDORES	CONCEPTO	Nº DEL DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

GASTOS PREVISTOS EN EL PROYECTO PRESENTADO	GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS

En a de de 2015

Firma y Sello del Secretario de la Entidad Local

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD</p>	<p>CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015</p>
--	--

ANEXO V - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 <p>SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA MUJER</p>	<p>CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015</p>
---	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS PROYECTO Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

<p>NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</p>	
---	--

D/D^a, con D.N.I. núm., como Presidente de la Entidad Local, declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA MUJER</p>	<p>CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2015</p>
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

<p>NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</p>	
---	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (*razones, motivos, etc.*)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

--

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

--

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB ATLETISMO TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXVII CROSS NACIONAL Y LA XXVII MARCHA ATLÉTICA NACIONAL, "TROFEOS ESPADA TOLEDANA" 2015.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB ATLETISMO TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXVII CROSS NACIONAL Y LA XXVII MARCHA ATLÉTICA NACIONAL, "TROFEOS ESPADA TOLEDANA" 2015.

En Toledo a ____ de November de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JULIÁN MARTÍN GARRIDO**, Presidente del Club Atletismo Toledo y con C.I.F. G-45056314 en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la realización del XXXVII Cross Nacional y la XXVII Marcha Atlética Nacional, "Trofeos Espada Toledana" 2015, se pretende, por las partes que suscriben este convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el CLUB ATLETISMO TOLEDO, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización del XXXVII Cross Nacional y la XXVII Marcha Atlética Nacional "Trofeos Espada Toledana", programado por el CLUB ATLETISMO TOLEDO durante el año 2015, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete la organización del XXXVII Cross Nacional y la XXVII Marcha Atlética Nacional "Trofeos Espada Toledana" 2015, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 32.000 euros, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- EL CLUB ATLETISMO TOLEDO aportará a la financiación del presupuesto de dicha actividad 2.000 €.
- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **8.000 €**.
- Otros agentes financiadores aportarán 22.000 € hasta completar el presupuesto o coste global de las precitadas actividades deportivas.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/3410/48917 – Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas.

CUARTA.- Justificación de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, el CLUB ATLETISMO TOLEDO, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- d) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- e) Declaración de responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que solicitó la subvención.
- f) Cuenta Justificativa (**Anexo IV**) y memoria de actividades.

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación, antes del primer trimestre natural del año 2016, dándose lugar **en caso contrario a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados, podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el CLUB ATLETISMO TOLEDO haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación.- El CLUB ATLETISMO TOLEDO, en el desarrollo y ejecución de las actividades deportivas 2015 objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Club, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas programadas por el CLUB ATLETISMO TOLEDO para el año 2015, en concreto la realización del XXXVII Cross Nacional y la XXVII Marcha Atlética Nacional "Trofeos Espada Toledana" y, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

 <p>SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD</p>	<p>CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015</p>
--	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	

Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:	

Datos de las actividades o actuaciones para las que se solicita la subvención
Es obligatorio acompañar a esta solicitud una planificación lo más detallada posible de las actividades realizadas y presupuesto de los gastos.

Relación de documentos aportados por el solicitante
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos <input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad <input type="checkbox"/> Ficha de Terceros <input type="checkbox"/> Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.</p>

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD</p>	<p>CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015</p>
--	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:	

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD</p>	<p>CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015</p>
--	--

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
 como representante legal de, en relación
 con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en
 virtud de resolución núm/2015, de fecha/...../2015.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2015.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015
---	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:	
---	--

CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA

2. Memoria descriptiva de la actividad realizada *(se acompaña en documento aparte)*

<ul style="list-style-type: none"> • OBJETO • FECHA DE REALIZACIÓN • LUGAR DE REALIZACIÓN • PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD <ul style="list-style-type: none"> ▪ INGRESOS POR SUBVENCIONES Y OTROS CONCEPTOS ▪ GASTOS • EXPLICACIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA
--

2.- Relación de facturas *(de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):*

Nº	ACREEDORES	CONCEPTO	Nº DEL DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

GASTOS PREVISTOS EN EL PROYECTO PRESENTADO	GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015
---	---

ANEXO V - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015
---	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS PROYECTO YIU OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO 2015
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
--	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (*razones, motivos, etc.*)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (*enumeración y explicación*)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (*enumeración y fechas*)

--

DESTINATARIOS: (*mujeres, infancia, etc. y explicación*)

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

--

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de la Entidad: €
- Aportación de Diputación: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.